

Expediente: **2878/25**
Carátula: **GALINDO NANCY MALVINA C/ MIOTTI HUGO RODOLFO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - GALINDO, NANCY MALVINA-ACTOR/A
900000000000 - MIOTTI, HUGO RODOLFO-DEMANDADO/A
30715572318220 - 2-FISCALÍA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I -
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2878/25



H101011996120

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: GALINDO NANCY MALVINA c/ MIOTTI HUGO RODOLFO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
LEGAJO N°: 2878/25
FECHA DE INICIO: 16/05/2025

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2025.- 1- Recibido. 2- Pasen los autos a Sorteo de Mediador/a. 3- Atento a lo solicitado, notifíquese al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda para que dictamine respecto de la solicitud de otorgamiento del beneficio de justicia gratuita del Art. 53 de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor respecto de **NANCY MALVINA GALINDO, DNI: 32921731**. 4- Asimismo, incorpórese a la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo a los efectos de la consulta digital del legajo. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Notifíquese a la parte solicitante. VLR

Actuación firmada en fecha 19/05/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.